



Consejería de
Educación, Ciencia
y Formación Profesional
*Dirección General de
Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.*

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 140/2012, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA INCORPORAR LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad y oportunidad de aprobar un decreto por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, con la finalidad de incorporar la especialidad de Danza Española en las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como desarrollar su currículo y establecer un perfil de orientación académica en los cursos superiores.

Este informe se emite de conformidad con los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia educativa, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su Título I, Capítulo VI, las enseñanzas artísticas, entre las que se incluyen las enseñanzas profesionales de danza.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza, establece cuatro especialidades: Danza Clásica, Danza Contemporánea, Danza Española y Baile Flamenco, y prevé la posibilidad de que las administraciones educativas desarrollen perfiles específicos dentro de cada especialidad en los dos últimos cursos de estas enseñanzas.

En el ámbito autonómico, el Decreto 140/2012, de 13 de julio, estableció el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en Extremadura, desarrollando inicialmente únicamente la especialidad de Danza Clásica, por ser la única implantada en ese momento en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, atribuye a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, entre otras funciones, la definición de los currículos educativos en Extremadura.

Csv:	FDJEXKJYGKAC9KC6FKQPRVP52FQ2UT	Fecha	16/02/2026 10:48:43
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Desde la aprobación del Decreto 140/2012 se ha producido una evolución significativa en la realidad educativa, cultural y artística de la danza en Extremadura, que hace necesaria la actualización del marco normativo vigente.

El Real Decreto 85/2007 reconoce expresamente la Danza Española como una especialidad diferenciada, con identidad propia y un currículo específico, que integra de manera inherente el flamenco, la escuela bolera, la danza estilizada y el folclore. Sin embargo, esta especialidad no se encuentra aún desarrollada en el currículo autonómico de Extremadura, lo que genera una limitación objetiva en la oferta formativa de las enseñanzas profesionales de danza.

La inexistencia de esta especialidad en la normativa autonómica impide atender adecuadamente:

- La demanda social y educativa de formación reglada en Danza Española y flamenco.
- La proyección cultural y profesional del flamenco como manifestación artística reconocida internacionalmente y en constante evolución.
- La necesidad de ofrecer al alumnado itinerarios formativos coherentes y completos, alineados con la normativa básica estatal y con la realidad del sector profesional de la danza.

Asimismo, el desarrollo de un perfil de orientación académica flamenca en los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales responde a lo previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto 85/2007 y permite reforzar las competencias técnicas, musicales y artísticas específicas del baile flamenco dentro del marco de la Danza Española.

En consecuencia, resulta necesario modificar el Decreto 140/2012 para actualizar y ampliar la oferta formativa, garantizando la adecuación del currículo autonómico a la normativa básica estatal y a las necesidades actuales del sistema educativo y del ámbito artístico-profesional.

La aprobación de esta modificación normativa se considera oportuna en el momento actual por las siguientes razones:

- Permite completar el desarrollo curricular de las especialidades de danza previstas en la normativa básica estatal.
- Contribuye a la diversificación y enriquecimiento de las enseñanzas artísticas en Extremadura, fortaleciendo la identidad cultural y el patrimonio dancístico español.
- Favorece la igualdad de oportunidades del alumnado, evitando desplazamientos a otras comunidades autónomas para cursar estudios reglados de Danza Española.
- Responde a la evolución del flamenco como disciplina artística con creciente reconocimiento académico, cultural y profesional.

La modificación propuesta no supone una ruptura con el marco normativo existente, sino una actualización coherente y progresiva, respetuosa con la estructura del Decreto 140/2012 y alineada con los principios de estabilidad y continuidad del sistema educativo.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Csv:	FDJEXKJYGKAC9KC6FKQPRVP52FQ2UT	Fecha	16/02/2026 10:48:43
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

